

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2145

Impreso el día 19 de junio de 2015

Término del artículo 113: 30 de junio de 2015

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, Régimen de Contrato de trabajo. Modificación sobre conocimiento por parte del trabajador de los controles personales y los relativos a su actividad. **Recalde.** (626-D.-2015.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre poner en conocimiento del trabajador los temas de controles personales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 71. – *Conocimiento.* Los controles referidos en el artículo anterior, así como los relativos a la actividad del trabajador, deberán ser conocidos por éste.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2015.

*Héctor P. Recalde. – Juan D. González. –
Mónica G. Contrera. – Juan F. Moyano.
– Jorge R. Barreto. – Alicia M. Ciciliani.*

– Carlos E. Gdansky. – Griselda N. Herrera. – Stella M. Leverberg. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Oscar A. Romero. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Silvia R. Simoncini. – Graciela S. Villata.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre poner en conocimiento del trabajador los temas de controles personales. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 71. – *Conocimiento.* Los controles referidos en el artículo anterior, así como los relativos a la actividad del trabajador, deberán ser conocidos por éstos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Héctor P. Recalde.